

DECRETO N°

2361

TEMUCO,

VISTOS: 28 JUL. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Trapiales, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el barrio Trapiales se encuentra en Fase II de ejecución de obras y acciones sociales, contemplando entre estas el proyecto del Plan de Gestión Social "Celebrando Nuestro Barrio", es que se programó la "Inauguración de Centro Social y Plazas Triángulo de Lemunao".

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "**Inauguración Centro Social y Plazas Triángulo de Lemunao**" del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Trapiales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

- **Actividad Inauguración Multicancha y Plaza Cheuquellán**

Nombre de la Actividad	Inauguración Centro Social Trapiales y Plazas Triángulo de Lemunao.
A quienes va dirigido	130 Vecinos y Vecinas Barrio Trapiales 5 Autoridades Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía. 5 Funcionarios Municipales. 5 Funcionarios Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Objetivo General de la Actividad	Inaugurar las obras Centro Social Trapiales y Plazas Triángulo de Lemunao , a fin de socializar con la comunidad -en un acto masivo- las acciones realizadas por el Programa junto a los vecinos, fortaleciendo el vínculo vecinal y promoviendo la sostenibilidad de las obras en el tiempo.
Objetivo Específicos.	Promover el trabajo en equipo, la cohesión social y la adecuada organización, a través de actividades lúdicas y



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

	recreativas que favorezcan la inclusión, a fin de mantener la obra de forma adecuada.
Fecha de la Actividad	26 DE AGOSTO DE 2017
Cobertura estimada	150 personas
Gasto programado	Ornamentación, Banquetearía y Entretención \$ 2.000.000.- Centro de Costo, Barrio Trapiales Extrapresupuestario, Código 2140508001010
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y lista de asistencia.-

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 2.000.000 .- al centro de costos Barrio Trapiales , Extrapresupuestario 2140508001010 (Banquetearía, ornamentación y entretención)

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE






Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Oficina de Partes.

VCFI/CAV/PMR